

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	238 ptas./mes
15	424 ptas./mes
20	615 ptas./mes
25	1.187 ptas./mes
30	1.786 ptas./mes
40	3.572 ptas./mes
50	7.653 ptas./mes
65	10.176 ptas./mes
80	12.826 ptas./mes
100	17.861 ptas./mes
125	28.069 ptas./mes
150	52.735 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 7 m ³ mes	28,09 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 15 m ³ mes	42,40 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 35 m ³ mes	66,78 ptas./m ³
Más de 35 m ³ mes en adelante	129,32 ptas./m ³
Consumo Industrial, Comercial y Obras	
Hasta 35 m ³ mes	66,78 ptas./m ³
Más de 35 m ³ mes en adelante	129,32 ptas./m ³
Organismos Oficiales y Jardines conservados por el Ayuntamiento	
Tarifa única	31,80 ptas./m ³

Los conceptos de cuota de contratación y reconexión, derechos de acometida y fianzas permanecen vigentes según lo autorizado en la Orden de 29 de marzo de 1996 (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 1996).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubrique (Cádiz). (PD. 686/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROSEIN, S.A., UBRIQUE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	ptas./trim.
15	583
20	1.200
25	2.400
30	4.100
40	6.985
50 y superiores	10.745
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ /trimestre	26,00 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	34,80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	50,00 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	65,00 ptas./m ³
Unidades familiares de 5 o más miembros de 31 a 50 m ³ /trimestre	34,80 ptas./m ³
Cuota de contratación:	
Calibre del contador en mm.	ptas.
13	3.900
15	5.148
20	8.268
25	11.388
30	14.508
40 y superiores	20.748
Derechos de acometida:	
Parámetro A= 2.885 ptas./mm.	
Parámetro B= 12.500 ptas./L./Seg.	
Fianzas:	
Calibre del contador en mm	ptas.
13	2.600
15	5.200
20	7.800
25	10.400
30	15.600
40 y superiores	26.000

Derechos de acometida:

Parámetro A= 2.885 ptas./mm.
Parámetro B= 12.500 ptas./L./Seg.

Fianzas:

Calibre del contador en mm	ptas.
13	2.600
15	5.200
20	7.800
25	10.400
30	15.600
40 y superiores	26.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. (PD. 687/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifas de abastecimiento en alta:	
Tarifa Mensual = Término Fijo + Término Variable	
Término Fijo = 7.194.805 f	
Término Variable = 4,61 v	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 688/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./mes
Cuota variable:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	26 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	59 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	73 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	95 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	450 ptas./mes
Cuota variable:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	73 ptas./m ³
Más de 15 m ³ /bimestre en adelante	95 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en la que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practica la misma mediante este anuncio, comunicando a don Julián García Díaz, representante de la entidad Hormigones y Construcciones, S.L., NIF B.1800016 que, de conformidad con el art. 82.3 de la modificada Ley General Tributaria, este Servicio de Inspección, acordó reducir la sanción impuesta en el acta de inspección núm. 1394 B. a la cantidad de 7.000 pesetas; y ello, al haber dado conformidad expresa a la propuesta que se le efectuó en fecha 19 de septiembre de 1995, en relación con la reanudación del expediente sancionador instruido por infracción tributaria grave y que quedó en suspenso hasta la aprobación de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección o reclamo de reposición.